

CONSIDERANDO:

02913

24.ABR.09

- a) La Resolución N° 122 de fecha 24/02/2009 que contrató con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Región Metropolitana Agrupación N° 3" en comunas de La Florida y Puente Alto, en la suma alzada de \$1.862.533.692, suma imputada al ítem correspondiente;

b) La necesidad de liberar \$100.000.000;

d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 15 (V. y U.) de 12/01/2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- LIBERESE la suma \$100.000.000 del ítem 31.02.004.30086307-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.- S.R. N° 114 de 23/04/2009 Proyecto: 31.02.004.30086307-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO



(3)



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE
24 ABR 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFERENDADOR

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTERIO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRATORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.
- OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N°2878. MACUL
- OFICINA DE PARTES

TRANSCRIPCIONES:

TFM/GPH/MRA.



5205

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública Nº 08-30086307-0-16, CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA AGRUPACION Nº 3, Comunas de La Florida y Puente Alto;

b) La Resolución Nº 004 de 12/01/2009 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 18/02/2009;

d) El Ord. Nº 26 de fecha 19/02/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja es efectuada por CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA;

e) El Ord. Nº 1068 del 23/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual se solicita la conformidad al Director (S) del Servicio para contratar estas obras. Conformidad estampada por éste en dicho documento; teniéndose presente para tal efecto el debido resguardo de los intereses fiscales comprometidos, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5 de la Ley 18.575.

f) La Oferta del Contratista antes indicado;

g) El D.S. Nº 222(V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) Nº 685 de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE los siguientes documentos:

-Adición Nº 1 de 19/01/2009

-Adición Nº 2 de 26/01/2009

-Aclaración Nº 1 09/02/2009

-Presupuesto Compensado

2.- ACEPTASE la Oferta y CONTRATASE con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA, la ejecución de las obras de CONSERVACION RED VIAL REGION METROPOLITANA, AGRUPACION Nº3, Comunas de La Florida y Puente Alto, en la Suma Alzada de \$1.862.533.692.-

3.- ESTABLECERSE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamiento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30086307-0-16 aprobados por Resolución Nº004/2009; por las Normas Chilenas Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/82 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Pavimentación Municipal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Validad Urbana, Volumen 9 de Aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.); por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 146 del Reglamento; por la Ley Nº 16.744 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; y por Adiciones Nºs 1 y 2, Adaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban en el Resolución 1.- precedente.-



- **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Técnico en Construcción, con al menos 3 meses de experiencia en el tema.

- **Prevención de Riesgo:** Un Experto Profesional, con al menos tres años de experiencia en el área, a cargo del Departamento de Prevención de Riesgos.

b) **Multas y Sanciones:** Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se acumulará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.- Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas. Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) **Pagos:** Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Reglamento, los que no contemplian reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

1	28	1,57	1,57
2	56	12,15	13,72
3	84	12,15	25,87
4	112	12,15	38,02
5	140	12,14	50,16
6	168	12,15	62,31
7	196	12,15	74,46
8	224	12,15	86,61
9	252	12,15	98,76
10	280	1,24	100,0

e)

Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 4.406,41 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 2.643,85 U.F. (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción de la Acta de Recepción de las Obras.-

f)

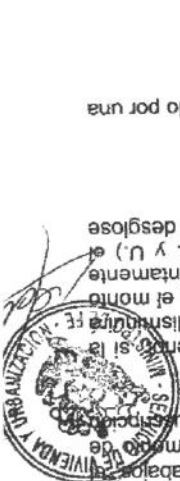
Plazo: El presente contrato rige hasta el 28 de diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, si la ejecución de las obras finaliza con anterioridad a la fecha antes indicada, se disminuirá el monto proporcionalmente, de la suma alzada pactada en el resolución N°2 de la presente Resolución, el monto que implique la respectiva reprogramación. Para tal efecto el adjudicatario entregará conjuntamente con los documentos exigidos en el artículo 73 del Decreto Supremo N°236, del 2002 (V. y U.) el análisis de precios unitarios de cada una de las partidas del presupuesto compensado y el desglose de gastos generales.

g)

Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h)

Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-



Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

g) La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA PEÑUENCHE LTDA, hasta la suma de \$ 1.862.533,692, mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberán llevar las Firmas del Contratista o su representante legal y del Jefe del Departamento de Obras de Pavimentación.

7- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

8- ESTABLECERSE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

9- IMPÚTESE la suma de \$ 1.862.533,692 al ÍTEM 31-02-004-30086307-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.

Proyecto Nº 08-30086307-0-16
I.D.: 48-11277-LP08
S.R. Nº 64 del 26/02/2009

TÓMASE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNIQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
 DIRECTOR (S) SERVICIO METROPOLITANO



LAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



MEMO	124 FEB 2009	REFERENDADOS
MONTO PRESUPUESTO	\$ 20.130.000.000	
OBLIGACION ACUMULADA	\$ 4.293.150.323	
SALDO POR COMPROMETER	\$ 15.836.849.677	
FECHA	1862533692	
ITEM	1 ASG	
COPIA	20.314	

TRANSCRIBIR
 JFM/LGPH/CTG/IRA
 DIRECCION SERVICIO METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA
 SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 SUBDIRECCION FINANZAS
 MINISTERIO DE FE
 SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 UNIDAD DE PROPUUESTAS
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 SECCION ANALISIS CONTABLE
 DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
 UNIDAD INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
 REGISTRO CONTRATISTAS MINVIU
 MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA Y PUENTE ALTO
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA
 OBISPO ARTURO ESPINOZA CAMPOS N° 2878 MACUL
 RUT N° 96.756.760-4
 OFICINA DE PARTES

CONTROL	VALOR	EGRE. FEC.	SALDO	VALOR	EGRE. FEC.	SALDO	SUBDEPTO.	VALOR	EGRE. FEC.	SALDO	VALOR	EGRE. FEC.	SALDO	PRESUPUESTO

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

LIBERAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 100.000.000

AL 31.02.004.30086307-0

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR DECRETO LEY N° 20.314/08 F. 12009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO REFRENDADOR CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR

VºBº JEFEE SUBDEPTO. 23 ABR 2009

REFRENDADO

23 ABR 2009

Programación F/C

Presupuesto

31.02.004.30086307-0

LA PRESENTE

MODIFICA COMPLEMENTA ANULA

(a)s Solicitad de Refrendación

VºBº SUBDIRECCION

FUNCIÓNARIO AUTORIZADO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN

SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

3. OBSERVACIONES

OTRAS

INCLUYE IMPUESTO DEL % SI NO

MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO

FECHA VENCIMIENTO

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUIAR AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACLARACIONES

MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO

FECHA VENCIMIENTO

ACREEDOR

SOLICITADO POR

DE / PARA

1. CONCEPTO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

REPARACION HONORARIOS APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION MODIFICA O OTRO (especificar)

DE / PARA

SOLICITADO POR

ACREEDOR

Fecha	Ingreso	Salida
23 ABR 2009		

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)

Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

Número Interno	114
Fecha	23/04/09